



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

273

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 MAY 2023

VISTO:

El Documento: DE-0448-01686678-2 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde resolver el recurso de reconsideración interpuesto por María de los Ángeles Olmedo, D.N.I. N° 16.462.134, contra la Resolución N° 041/2021 de la Dirección de Rentas, por la cual se la declaró sujeto obligado a la inscripción del Derecho de Registro e Inspección respecto del domicilio fiscal de calle Pasaje Barreto N° 7860 de la ciudad de Santa Fe.

Que por Resolución de la Dirección de Rentas N° 90/2021 se declaró admisible el recurso presentado.

Que la recurrente dedujo recurso de reconsideración argumentando que desarrolla su actividad en su propia vivienda, no contando con taller de costura, máquinas industriales ni empleados en relación de dependencia.

Que se realizó una nueva inspección en el domicilio con acceso al mismo y el verificador actuante emitió Informe N° 089/21 expresando que se trata de una casa de familia y que la recurrente desarrolla su trabajo en pequeña escala y con una máquina de coser eléctrica marca SINGER, en uno de los ambientes del mismo.

Que Fiscalía Municipal emitió Dictamen N° 058/2021 expresando que de las inspecciones realizadas por esta administración, se ha comprobado el desarrollo de una actividad a título oneroso por parte de la recurrente y verificada su situación fiscal ante la AFIP.

Que en el domicilio se ha constatado el desarrollo de trabajos de modista en una habitación de la vivienda, advirtiendo elementos para considerarlo local en los términos del artículo 86° de la Ordenanza N° 11.962 que prevé que son contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección "(...) las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier comercio, industria, negocio o actividad a título oneroso, lucrativa o no, cuando el respectivo local esté situado en la jurisdicción del Municipio", y comprobado éste último elemento (sustento territorial), se configura en el presente caso el hecho imponible que autoriza el cobro de la tasa bajo análisis.

Que en consecuencia el Órgano Asesor entiende que corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la María de los Ángeles Olmedo contra la Resolución N° 041/2021.

Que el Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

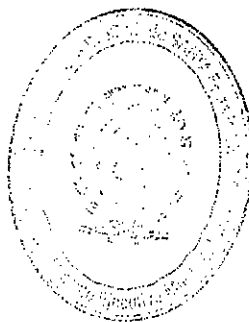
273

RESOLUCIÓN N°

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por María de los Ángeles Olmedo, D.N.I. N° 16.462.134, contra la Resolución N° 041/2021, atento a lo expuesto en el considerando de la presente.
- Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifiquese fehacientemente a la reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe dentro de los 30 días contados desde la notificación del presente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 11.330.
- Art. 3°: Remitir la presente a Subsecretaría de Ingresos Públicos y a la Dirección de Rentas para proceder en consecuencia. Cumplido, archivar.


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
DIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno